

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U.

(Sociedad Unipersonal)

Empresa pública auditada en 2012

Sociedad constituida el día 27 de julio de 2005 cuyo objeto social la gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia y la realización de cuantas actividades le sean análogas o complementarias.

Domicilio Social:	Plaza de San Agustín 5, bajo.	Fecha de Creación:	27 de julio de 2005
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	A-73386187
Tipo de Entidad:	Sociedad Anónima	Participación C.A.R.M.:	100 %

ADMINISTRADOR ÚNICO

D. Antonio José Cortés García

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. DEL EJERCICIO 2012

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., sociedad mercantil regional, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

La auditoría de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2013 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La empresa de auditoría ACR Audimur, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.

Las cuentas anuales de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. fueron formuladas por el Administrador Único el día 1 de marzo de 2013 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de ACR Audimur, S.L.P. el día 30 de abril de 2013.

Con fecha 20 de noviembre de 2013 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 y con fecha 3 de diciembre de 2013 fue puesto a disposición de la Sociedad para alegaciones. Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Sociedad ha remitido escrito de alegaciones que se incorporan al presente informe. No se incluyen en la presente publicación las alegaciones ni su contestación, debido a su extensión.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Administrador Único es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., (en adelante la Sociedad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la

memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

Tal y como se informa en la Nota 1, de la Memoria adjunta, con fecha 25 de febrero de 2011, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y de la empresa del grupo Onda Regional de Murcia, S.A.U., fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011 y el servicio prestado por las mismas pasará a ser prestado por la empresa matriz Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia previa modificación de su naturaleza jurídica.

El apartado 1 de la Disposición adicional primera de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece que Radiotelevisión de la Región de Murcia deberá proceder a realizar todas las actuaciones y operaciones societarias necesarias para el cese de su actividad, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. (ORM, S.A.) y de la sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (TAM, S.A.) mediante la cesión global de sus activos y pasivos a Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM), la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de lo contemplado para el transporte y difusión de la señal.

Con fecha 3 de octubre de 2012, el administrador único de la sociedad Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. depositó en el Registro Mercantil de Murcia el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la entidad Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Igualmente y con la misma fecha, el administrador único de la sociedad Onda Regional de Murcia, S.A.U. depositó en el Registro Mercantil de Murcia el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la entidad Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. En ambos casos, con fecha 8 de octubre de 2012, el Registrador Mercantil ha efectuado su depósito en dicho registro. Como consecuencia de esta operación, las sociedades cedentes quedarán extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

En desarrollo de los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 25 de octubre de 2012, el administrador único de cada sociedad, Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., aprobó

la disolución sin liquidación de estas sociedades mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos al socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

A mediados del mes de diciembre de 2012, la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia se ha subrogado de todos los contratos del personal que mantenían vigentes a la fecha las filiales Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. (9 empleados) y Onda Regional de Murcia, S.A.U. (61 empleados).

Una vez transcurrido el plazo legal desde la fecha del último de los anuncios que establece la normativa, al no haber contado con la oposición de ningún acreedor, con fecha 21 de diciembre de 2012 se otorgó la escritura pública de cesión global de activos y pasivos de Onda Regional de Murcia, S.A.U. a favor de Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Con fecha 16 de enero de 2013, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil.

Igualmente, una vez transcurrido el plazo legal desde la fecha del último de los anuncios que establece la normativa, al no haber contado con la oposición de ningún acreedor, con fecha 22 de febrero de 2013 se otorgó la escritura pública de cesión global de activos y pasivos de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. a favor de Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Con fecha 7 de marzo de 2013, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil.

Las cuentas anuales de las filiales Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., fueron formuladas por el administrador único de cada sociedad el día 1 de marzo de 2013 y 15 de enero de 2013, respectivamente. Las cuentas anuales de Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia fueron formuladas el día 27 de marzo de 2013.

De acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, que modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, el apartado 2.2.2. Operaciones de fusión y escisión - Fecha de efectos contables, de la Norma 21ª Operaciones entre empresas del grupo, de dichas normas de registro y valoración, establece que en las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo.

Dicho apartado establece que si entre la fecha de aprobación de la fusión y la de inscripción en el Registro Mercantil se produce un cierre, la obligación de formular cuentas anuales subsiste para las sociedades que participan en la operación, con el contenido que de ellas proceda de acuerdo con los criterios generales recogidos en el que el apartado 2.2. Fecha de adquisición, de la norma de registro y valoración 19ª Combinaciones de negocios.

El apartado 2.2. Fecha de adquisición, de la Norma 19ª Combinaciones de negocios, establece que la fecha de adquisición (aquella en que la empresa adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos) será la de celebración de la junta de accionistas u órgano equivalente de la empresa adquirida en que se aprueba la operación, siempre que el proyecto de fusión no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control del negocio por el adquirente en un momento posterior. Para el caso de la Sociedad, la fecha de adquisición es la de aprobación de la operación, la cual se realizó con fecha 25 de octubre de 2012, cuando el administrador único aprobó la disolución sin liquidación de estas sociedades mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos al socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, en desarrollo de los acuerdos de Consejo

de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los párrafos 5º y siguientes de este apartado, aplicables también a las operaciones entre empresas del grupo en el caso de las fusiones, se establece que la eficacia de la fusión o escisión quedará supeditada a la inscripción de la nueva sociedad o, en su caso, a la inscripción de la absorción o escisión, y por tanto la obligación de formular cuentas anuales subsiste hasta la fecha en que las sociedades que participan en la fusión o escisión se extingan, con el contenido que de ellas proceda de acuerdo con lo expuesto anteriormente y las precisiones que se realizan a continuación. En particular, serán de aplicación las siguientes reglas:

a) Si la fecha de cierre del ejercicio social de las sociedades que participan en la operación se situase en el periodo que media entre la fecha de adquisición del control y la inscripción registral de la nueva sociedad o, en su caso, de la absorción o escisión, sus cuentas anuales recogerán los efectos contables de la fusión o escisión desde la fecha de adquisición, siempre que la inscripción se haya producido antes de que finalice el plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales (para las cuentas anuales del ejercicio 2012, es el 31 de marzo de 2013).

En estos casos, la sociedad adquirente recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a la sociedad adquirida desde la fecha de adquisición, así como sus activos y pasivos identificables de acuerdo con el apartado 2.4 de esta norma. La sociedad adquirida recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo anteriores a la fecha de adquisición y dará de baja del balance, con efectos contables en dicha fecha, la totalidad de sus activos y pasivos.

En el supuesto general en el que la fusión o escisión se inicie y complete en el mismo ejercicio económico, serán de aplicación estos mismos criterios.

b) Por el contrario, si la fecha de inscripción es posterior al plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales, éstas no recogerán los efectos de la retrocesión a que hace referencia el párrafo tercero de este apartado. En consecuencia, la sociedad adquirente no mostrará en estas cuentas anuales los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la adquirida, sin perjuicio de la información que sobre el proceso de fusión o escisión debe incluirse en la memoria de las sociedades que intervienen en la operación.

Una vez inscrita la fusión o escisión la sociedad adquirente deberá mostrar los efectos contables de la retrocesión, circunstancia que motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa del ejercicio anterior.

Estas reglas también son aplicables para el caso de la cesión global de activos y pasivos, con las necesarias adaptaciones.

Entendemos que la operación de cesión global de activos y pasivos realizada por la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia y las empresas Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., se enmarca en la situación que se expone el párrafo a) anterior, y como consecuencia de ello, la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia (sociedad adquirente) recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a las filiales (sociedades adquiridas) desde la fecha de adquisición (1 de enero de 2012, ya que en esta fecha detentaba el control de ambas sociedades), así como sus activos y pasivos identificables.

Las sociedades adquiridas Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U. recogerán en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo anteriores a la fecha de adquisición y darán de baja del balance, con efectos contables en dicha fecha, la totalidad de sus activos y pasivos.

Por ello, aunque las cifras que muestran los estados financieros de las cuentas anuales formuladas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, se pueden considerar adecuadas para mostrar la situación financiera y patrimonial de la Sociedad a dicha fecha, entendemos que la sociedad Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. ha incumplido las normas contables citadas al haber formulado las cuentas anuales del ejercicio 2012, cuando la operación de cesión global de activos y pasivos y su extinción fue aprobada con fecha 25 de octubre de 2012 y la inscripción en el Registro Mercantil se ha producido con fecha 7 de marzo de 2013, antes de la finalización del plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales (31 de marzo de 2013), puesto que debería haber registrado la cesión global de los activos y pasivos a la empresa matriz y su extinción en la fecha de la aprobación de la operación y con efectos desde el 1 de enero de 2012, ya que la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo, pues anteriormente a esta fecha ya formaba parte del grupo de la empresa matriz Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

OPINIÓN

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de la salvedad descrita en los párrafos incluidos en “Resultados del trabajo”, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

1) Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 16 de la Memoria adjunta, en la que se informa de las aportaciones para la compensación de pérdidas que ha recibido TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2012, por importe de 6.870.260,27 euros (en la información de la memoria el importe que incluyen de 6.805.511,05 euros, no es correcto). Como consecuencia de que las transferencias recibidas no han cubierto la totalidad de las pérdidas del ejercicio por una diferencia de 20.433.861,88 euros, se ha producido un incremento del patrimonio neto negativo por dicho importe.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.3, de la Memoria adjunta, en que se informa que debido a la situación del patrimonio neto de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. al cierre del ejercicio 2012 (el cual es negativo, por importe de -20.826.188,68 euros) la Sociedad está en la causa de disolución obligatoria regulada en el artículo 363.d) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por haber incurrido en pérdidas que han dejado reducido su patrimonio

neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. El administrador único ha elaborado los estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, ya que debido a los acuerdos de Consejo de Gobierno y a la modificación de la ley de creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia no dejan lugar a dudas que esta empresa matriz debe seguir prestando el servicio de televisión y por tanto continua con la actividad de la Sociedad, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

Tal y como se informa en el apartado 2 de “Resultados del trabajo” de este informe, una vez cumplido los trámites y registrada la cesión global de activos y pasivos a la empresa matriz, la Sociedad se extinguirá y la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia entidad que asumirá la situación económica y financiera de la Sociedad, por lo que la continuidad de ésta depende y es responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2) Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que en la Nota 8 de la Memoria se expone que TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

Los saldos de proveedores que aceptaron las condiciones impuestas en el mecanismo extraordinario de pago de acuerdo con la Instrucción de 28 de marzo de 2012 de la Intervención General por la que se dictan las normas para el desarrollo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para las obligaciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2011, que cumplieran con los requisitos establecidos en dicha instrucción, han sido por importe de 15.954.555,72 euros.

Con fecha 4 de octubre de 2012, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha comunicado que se habían realizado dichos pagos por cuenta de la Sociedad. Esta deuda de la Sociedad con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha cancelado en el ejercicio 2012, previa autorización, mediante la compensación con saldos deudores por transferencias corrientes por el mismo importe a través de la empresa matriz Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas en la Resolución de 28 de marzo de 2012 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que, excepto por la relación de facturas que se incluyen en el Informe de Cumplimiento, emitido con la misma fecha del presente informe, que totalizan un importe de 4.170.293,68 euros, las cuales no cumplen lo establecido en dicha resolución en cuanto a la fecha de factura y/o la fecha de vencimiento de la misma, no se han producido incidencias a destacar. Dichas facturas cumplían todos los requisitos para haber sido abonadas con cargo a la fase del mecanismo al que se refiere el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas establecida por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, de la normativa estatal, ha creado el Fondo de Liquidez Autonómico al que se ha adherido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2012, el cual se ha regulado en este ámbito por la Orden de 2 de noviembre de 2012 del Consejero de Economía y Hacienda. De acuerdo con estas normas, la Sociedad ha presentado el fichero inicial de obligaciones pendientes de pago devengadas en el ejercicio 2012 o en años anteriores y sus actualizaciones mensuales. Al cierre del ejercicio 2012, ninguna factura pendiente de pago, incluida en dichos ficheros ha sido pagada por este mecanismo de financiación.

3) Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que el Consejo de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012, ratificó la resolución de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. del contrato establecido con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM), adjudicataria de un contrato de prestación de servicios de fecha 16 de diciembre de 2005 para la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, cuyo vencimiento inicial era el 31 de diciembre de 2012, y está en proceso la preparación de un nuevo pliego de condiciones para una nueva convocatoria pública para la prestación del servicio.

Tal y como informan en la Nota 17 de la Memoria de las cuentas anuales, como consecuencia de la resolución del contrato, está en proceso judicial la reclamación presentada por la empresa GTM, por las deudas impagadas, por importe de 15.344.478 euros, por el daño emergente, por importe de 1.357.315 euros, y por lucro cesante, por importe de 16.250.179 euros. Al no estar de acuerdo con las cantidades reclamadas, la administración de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U., encargó un informe pericial que cuantificó los importes de daño emergente y lucro cesante en 4.097.908 euros, para lo cual con cargo a gastos del ejercicio dotaron un provisión por dicho importe que figura en el pasivo no corriente del balance de las cuentas anuales de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. del ejercicio 2012.

OTRAS CUESTIONES

1) En el ejercicio 2012 la sociedad TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. ha registrado en su patrimonio neto, como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, las transferencias corrientes recibidas a través de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, por importe de 22.082.800 euros, aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2012, menos las reducciones ordenadas posteriormente, por importe de 16.602.531,76 euros, más la incorporación de parte de los excedentes no aplicados a su finalidad en el ejercicio 2012 por la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, por importe de 184.928,54 euros, que han totalizado un importe de 6.870.260,27 euros, las cuales se han aplicado a su finalidad, no existiendo al cierre del ejercicio importe alguno pendiente de devolución a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, no incluían importe alguno de transferencias de capital destinadas a TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U.

De acuerdo con el balance al 31 de diciembre de 2012, TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., no mantiene saldos deudores, ni acreedores, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia.

2) Como consecuencia de la resolución del contrato establecido con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM) por Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U., con fecha 31 de agosto de 2012, se pone fin a los servicios que prestaba esta empresa de ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo.

GTM continuó realizando la redifusión de programación hasta el 5 de noviembre de 2012. A partir de esta fecha se ha reiniciado la emisión de informativos por cuenta propia mediante contrato de tres meses de duración (con prórroga de un mes) para su realización con la U.T.E., Emurtel, S.A. y Central Broadcaster Media, S.L.U. y con licencia de distribución de programas de Euronews, S.A. Mediante la modificación del contrato que se mantenía con la empresa Consorcio de Telecomunicaciones Avanzadas, S.A. (COTA), operador de telecomunicaciones con ámbito de actuación en la Región de Murcia, que presta el servicio de transporte y difusión de las señales de televisión analógica del Ente Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia, así como el transporte y difusión del canal múltiple digital de TDT Autónomo, se ha continuado con la redifusión de programas.

A mediados de diciembre de 2012 se ha iniciado el proceso de contratación del servicio de producción de programas de contenido informativo, que ha finalizado en abril de 2013 con la formalización de un contrato con la U.T.E., Emurtel, S.A. y Central Broadcaster Media, S.L.U. con duración hasta el 9 de diciembre de 2013.

A finales del mes de diciembre de 2012 se ha iniciado de nuevo la facturación de prestación de servicios de publicidad en la televisión.

Durante el mes de diciembre de 2012, se ha traspasado a la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia el personal laboral de Onda Regional de Murcia, S.A. (61 empleados), y de Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (9 empleados).

Con fecha 16 de abril de 2013, la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia ha presentado ante la autoridad laboral un expediente de despido de 28 trabajadores (en principio eran 33), que ha sido demandada colectivamente su nulidad por el comité de empresa. Con fecha 18 de octubre de 2013, se ha producido sentencia a favor de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia que podrá ser recurrida por los trabajadores.

De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Empresa matriz para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

La Disposición adicional tercera, establece que se someterá a la aprobación de la Asamblea Regional de Murcia el primer mandato marco, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley (10 de diciembre de 2012). Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a aprobar el primer contrato programa en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación del mandato marco por la Asamblea Regional.

Para sucesivos contratos programa, dentro del mismo mandato marco, el Consejo de Gobierno deberá aprobar los mismos con una antelación mínima de dos meses a la finalización del que estuviera vigente.

La Disposición transitoria única establece que mientras no se realice la primera adjudicación y puesta en marcha del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, se encomienda a la Empresa matriz la gestión directa del mismo a efectos de garantizar la continuidad del servicio.

En este periodo de transición, que no deberá superar los 12 meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia podrá realizar y emitir una programación televisiva destinada a satisfacer las necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento de la sociedad murciana. El Consejo de Gobierno podrá prorrogar este plazo, a propuesta del Director General de la empresa matriz Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, por causas excepcionales y de resultar ello necesario.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia ha aprobado el Primer Mandato Marco, previsto en la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

3) En los epígrafes “Aprovisionamientos – Trabajos realizados por otras empresas” y “Otros gastos de explotación – Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta, figuran los gastos devengados en este periodo con origen en el contrato formalizado con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., para la ejecución de producciones audiovisuales y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo y para la comercialización publicitaria, por importe de 17.273.861,90 y 304.634,56 euros, respectivamente (20.622.704,04 y 1.045.195,84 euros, respectivamente, en el ejercicio 2011). El saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2012 adjunto, contiene la deuda a dicha fecha con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., por importe 17.348.983,42 euros, (21.107.511,96 euros, al cierre del ejercicio 2011).

4) El informe de auditoría de las cuentas anuales de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U. correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011, se emitió con una salvedad motivada porque en el epígrafe Existencias, del activo corriente del balance al 31.12.2011, figura registrada una factura cuyos derechos de retransmisiones deportivas se iniciarán en el ejercicio 2012, por importe de 684.710,53 euros, que no se ha pagado al cierre del ejercicio 2011 porque el compromiso de pago es para el 15 de enero de 2012, por lo que su contrapartida figura como deuda en la cuenta Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Proveedores del pasivo corriente del balance de situación, por importe de 650.475 euros, y en la deuda con Hacienda Pública incluida en Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con administraciones públicas, por importe de 34.235,53 euros, correspondiente a la retención del 5% sobre la renta de no residentes sin establecimiento permanente en España. Estos

importes no deberían haberse contabilizado en 2011, como activo ni como pasivo, pues ni se ha devengado el gasto ni se ha pagado la factura, ni existe todavía la obligación de efectuar el pago, ni debe realizarse la retención fiscal a cuenta de la renta del proveedor. Por ello, el activo y el pasivo del balance de las cuentas anuales del ejercicio 2011, figuran sobrevalorados, por importe de 684.710,53 euros, en cada concepto.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U., la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.U.

Murcia, a 17 de diciembre de 2013

Intervención General de la Región de Murcia

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz
Socio - Auditor de Cuentas

BALANCE DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

ACTIVO	Notas de la memoria	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE		130.813,28	263.597,05
I. Inmovilizado intangible	6	-	-
5. Aplicaciones Informáticas		-	-
II. Inmovilizado material	5	130.813,28	263.597,05
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		130.813,28	263.597,05
B) ACTIVO CORRIENTE		6.318.120,58	26.196.400,20
II. Existencias	11	2.439.939,64	3.234.290,89
1. Comerciales		2.329.939,64	2.104.576,56
6. Anticipos a proveedores		110.000,00	1.129.714,33
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	3.678.889,07	22.074.227,73
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		69.030,94	600.892,46
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		-	-
3. Deudores varios		-	-
4. Personal		-	299,43
6. Otros créditos con las administraciones Públicas		3.609.858,13	736.540,51
8. Deudores, empresas del grupo y asociadas		-	20.736.495,33
V. Inversiones financieras a corto plazo		29.609,89	1.442,30
2. Créditos a empresas		-	1.142,30
5. Otros activos financieros		29.609,89	300,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	15	-	46.871,47
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13	169.681,98	839.567,81
1. Tesorería		169.681,98	839.567,81
TOTAL ACTIVO (A+B)		6.448.933,86	26.459.997,25

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.

BALANCE DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

PASIVO	Notas de la memoria	2012	2011
A) PATRIMONIO NETO		-20.826.188,68	-301.147,53
A-1) Fondos propios		-20.912.765,75	-478.903,87
I. Capital	10	1.734.000,00	1.734.000,00
1. Capital escriturado		1.734.000,00	1.734.000,00
III. Reservas	10	107.699,14	107.699,14
V. Resultados de ejercicios anteriores		-2.320.603,01	-
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-2.320.603,01	-
VI. Otras aportaciones de socios	16	6.870.260,27	26.262.672,40
VII. Resultado del ejercicio	3	-27.304.122,15	-28.583.275,41
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	86.577,07	177.756,34
B) PASIVO NO CORRIENTE		4.134.974,20	76.142,73
I. Provisiones a largo plazo		4.097.908,30	-
4. Otras provisiones		4.097.908,30	-
IV. Pasivos por impuesto diferido		37.065,90	76.142,73
C) PASIVO CORRIENTE	8	23.140.148,34	26.685.002,05
II. Provisiones a corto plazo		76.120,62	-
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1.441.800,09	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		21.622.227,63	26.685.002,05
1. Proveedores		21.108.399,89	26.567.374,59
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas		433.985,43	
3. Acreedores varios		3.659,13	3.659,13
4. Personal		-	131,70
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		76.183,18	113.757,95
7. Anticipos de clientes		-	78,68
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		6.448.933,86	26.459.997,25

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

(DEBE) / HABER	Notas de la memoria	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS	15		
1. Importe neto de la cifra de negocios		488.246,90	1.471.643,28
b) Prestaciones de servicios		488.246,90	1.471.643,28
4. Aprovisionamientos		-20.284.500,51	-24.995.900,79
a) Consumo de mercaderías		-3.010.638,61	-4.373.196,75
c) Trabajos realizados por otras empresas		-17.273.861,90	-20.622.704,04
5. Otros ingresos de explotación		-	4.484,80
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	2.504,20
c) Otros ingresos		-	1.980,60
6. Gastos de personal		-492.460,55	-563.414,39
a) Sueldos y salarios		-400.890,23	-449.734,17
b) Cargas sociales		-91.570,32	-113.680,22
7. Otros gastos de explotación		-2.855.009,75	-4.467.526,42
a) Servicios exteriores		-2.804.468,13	-4.448.503,46
b) tributos		-2.931,41	-2.309,59
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-47.610,21	-8.721,46
d) otros gastos		-	-7.991,91
8. Amortización del inmovilizado		-132.783,77	-165.378,18
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		130.256,10	160.910,23
12. Otros resultados		-4.129.173,69	-
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-27.275.425,27	-28.555.181,47
12. Ingresos financieros		2.854,75	9.409,37
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.854,75	9.409,37
b.2) De terceros		2.854,75	9.409,37
13. Gastos financieros		-6.783,24	-107,50
a) Por deudas con terceros		-6.783,24	-107,50
15. Diferencias de cambio		-24.768,39	-37.395,81
B) RESULTADO FINANCIERO		-28.696,88	-28.093,94
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-27.304.122,15	-28.583.275,41
17. Impuestos sobre beneficios		-	-

TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		-27.304.122,15	-28.583.275,41
--	--	-----------------------	-----------------------

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan esta cuenta de resultados.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	Nota	31/12/2012	31/12/2011
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	-27.304.122,15	-28.583.275,41
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
V Efecto impositivo		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
VII Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-130.256,10	-160.910,23
IX Efecto impositivo		39.076,83	48.272,66
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-91.179,27	-112.637,57
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		27.395.301,42	28.695.912,98

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de ingresos y gastos.

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	Capital Escriturado	Otras aportaciones de socios	Reservas	Rdo. del ejercicio	Rdos. Ejercicios anteriores	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) SALDO FINAL DEL AÑO 2010	1.734.000,00	42.082.547,52	128.295,48	-42.082.547,52	-	290.393,51	2.152.688,99
I. Ajustes por cambio de criterio 2010 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores	-	-	-20.596,34	-	-	-	-20.596,34
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	1.734.000,00	42.082.547,52	107.699,14	-42.082.547,52	-	290.393,51	2.132.092,65
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	-28.583.275,01	-	-112.637,57	-28.695.912,58
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	-	26.262.672,40	-	-	-	-	26.262.672,40
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-42.082.547,52	-	42.082.547,52	-	-	-
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	1.734.000,00	26.262.672,40	107.699,14	-28.583.275,01	-	177.755,94	-301.147,53
I. Ajustes por cambio de criterio 2011 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	1.734.000,00	26.262.672,40	107.699,14	-28.583.275,01	-	177.755,94	-301.147,53

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	-27.304.122,15	-	-91.179,27	-27.395.301,42
II. Operaciones con socios o propietarios	-	6.870.260,27	-	-	-	-	6.870.260,27
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	-	6.870.260,27	-	-	-	-	6.870.260,27
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-26.262.672,40	-	28.583.275,01	-2.320.603,01	-	-
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	1.734.000,00	6.870.260,27	107.699,14	-27.304.122,15	-2.320.603,01	86.577,07	-20.826.188,68

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de cambios del patrimonio.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2012

		2012	2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):		-13.763.885,83	-18.448.743,10
Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	-27.161.287,63	-28.583.275,41
Ajustes al resultado		4.228.095,29	-4.833,92
Amortización del inmovilizado		132.783,77	165.378,18
Imputación de subvenciones		-130.256,10	-160.910,23
Ingresos financieros		-2.854,75	-9.409,37
Gastos financieros		6.783,24	107,50
Provisiones		4.221.639,13	-
Cambios en el capital corriente		9.173.235,00	10.130.064,36
Existencias		794.351,25	-468.979,07
Deudores y otras cuentas a cobrar		12.059.239,50	1.431.316,06
Otros activos corrientes		18.703,88	13.752,39
Acreedores y otras cuentas a pagar		-3.699.059,63	9.153.974,98
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-3.928,49	9.301,87
Pago de intereses		-6.783,24	-107,50
Cobros de intereses		2.854,75	9.409,37
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		13.094.000,00	18.203.454,62
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		13.094.000,00	18.203.454,62
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	15	13.094.000,00	18.203.454,62
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		-669.885,83	-245.288,48
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	13	839.567,81	1.084.856,29
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	13	169.681,98	839.567,81

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo.

MEMORIA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Televisión Autonómica de Murcia, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituye el 27 de julio de 2005, como sociedad mercantil regional de las reguladas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 9/2004, de creación de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.238, folio 145 y hoja número 52.445. El Código de Identificación Fiscal de la sociedad es A73386187.

La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín, número 5, bajo.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según establece el artículo 5 de sus estatutos.

La totalidad del capital social pertenece a la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, siendo por tanto de titularidad pública en su totalidad.

Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia y la realización de cuantas actividades le sean análogas o complementarias, y en particular:

- a) La producción, reproducción y difusión de programas audiovisuales de toda índole para emitirlos a través de ondas, mediante cable, o cualesquiera otros medios técnicos sustitutivos de éstos, destinados al público en general o a una parte del mismo, con fines de interés general, informativo, cultural, educativo, artístico, recreativo, comercial, publicitario y de naturaleza análoga, que difundan, promocionen o fomenten el conocimiento de la Región de Murcia, y de su cultura y costumbres.
- b) La adquisición de derechos de difusión y explotación de programas audiovisuales con las mismas características y fines de los descritos en la letra anterior.
- c) La comercialización, venta, producción y difusión de publicidad.
- d) La comercialización, distribución y venta de sus programas de aquéllos sobre los que tenga los derechos de explotación y de sus productos en general.
- e) La participación en empresas o sociedades relacionadas con la comercialización, producción, comunicación, infraestructuras de audiovisuales u otras análogas.
- f) La participación en federaciones o asociaciones de televisiones y, en particular, en las que tengan por objeto la compra conjunta de programas o la gestión común de derechos.
- g) La contratación del suministro o ejecución de programas de todo tipo por empresas externas para que formen parte de la programación propia de la televisión autonómica.

h) Cualesquiera otras actividades anejas o complementarias de las anteriores para las que cuente con la debida autorización.

Televisión Autónoma de Murcia, S.A., adjudicó por concurso mediante procedimiento abierto a la empresa Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM) la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo. La duración del contrato será de 7 años a partir del 1 de enero de 2006 y concluirá el 31 de diciembre de 2012.

Con fecha 31 de agosto de 2012 el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), transmite al Presidente y Consejero Delegado de GTM, la decisión del Gobierno Regional, a la que se adhiere el Consejo de Administración de RTRM, de dar por resueltos los contratos suscritos el 16 de diciembre de 2005 para la “Ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria (Lote A)” y para la “Asistencia Técnica para la producción de programas de contenido informativo (Lote B)”.

Para la consecución de sus fines la Sociedad se financia mediante transferencias consignadas en el presupuesto de Radiotelevisión de la Región de Murcia, así como por los ingresos y rendimientos derivados de la comercialización y venta de sus productos y de su posible comercialización en el mercado de la publicidad o de cualquier otro concepto relacionado con su actividad, tal y como establece el artículo 3 de sus estatutos.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma, motivo por el cual no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Sociedad forma parte de un grupo de empresas en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Las integrantes del mismo son:

Sociedad dominante:

La totalidad del capital social pertenece a Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, siendo por tanto de titularidad pública en su totalidad.

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM o la Entidad) se crea por la Ley 9/2004 de 29 de diciembre como entidad de Derecho público adscrita a la Secretaría General de la Presidencia para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.

RTRM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por su Ley de creación y disposiciones de desarrollo, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En sus relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación estará sujeta al Derecho privado, sin otras excepciones que las previstas en la Ley 9/2004.

El Código de Identificación Fiscal de la sociedad es Q3000264F.

RTRM tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo.

RTRM presenta sus cuentas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las últimas cuentas formuladas corresponden al ejercicio 2011.

Resto sociedades:

Onda Regional de Murcia, S.A. se constituye el 27 de julio de 2005, como sociedad mercantil regional de las reguladas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 9/2004, de creación de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.238, folio 154 y hoja número 52.446. El Código de Identificación Fiscal de la sociedad es A73386195.

La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según establece el artículo 5 de sus estatutos.

Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de radiodifusión en el ámbito territorial de la Región de Murcia y la realización de cuantas actividades le sean análogas o complementarias.

La Sociedad deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de Murcia. Las últimas cuentas formuladas corresponden al ejercicio 2011.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, al menos una vez al año, rendirá cuentas de la gestión presupuestaria ante la Comisión de la Asamblea General que ejerce el control parlamentario de la actuación de la matriz y sus filiales.

Órganos de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son:

- La Junta General.
- El Director, que actuará como Administrador Único.

La Junta General la forman el Consejo de Administración y el Director General, ambos del socio único, Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Información relevante

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 25 de febrero de 2011, acordó: "PRIMERO.- Que por la Secretaría general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales, "Onda Regional de Murcia S.A." y "Televisión Autónoma de Murcia, S.A." fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011".

"Los servicios públicos de radiodifusión y televisión gestionados por dichas sociedades mercantiles será asumidos por la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, previa modificación de su naturaleza jurídica".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 7 de septiembre de 2012 acordó: "mantener el servicio público de radio mediante la gestión directa, integrando en el plazo que posteriormente se determinará el personal y los activos y pasivos de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia."

Igualmente el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 7 de septiembre de 2012 también acordó: "disolver y extinguir la sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. con fecha 31 de diciembre de 2012 mediante cesión global, si fuese necesario, de sus activos y pasivos a la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia"

La disposición adicional primera de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia que se transcribe a continuación dispone:

“Primera. Cese de la actividad de Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

1. Radiotelevisión de la Región de Murcia deberá proceder a realizar todas las actuaciones y operaciones societarias necesarias para el cese de su actividad en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. (ORM, S.A.) y de la sociedad mercantil regional Televisión Autonómica de Murcia, S.A. (TAM, S.A.) mediante la cesión global de sus activos y pasivos a RTRM, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de los contemplado para el transporte y difusión de la señal.

Se autoriza al consejo de Gobierno a ampliar un máximo de seis meses el plazo establecido en el párrafo anterior si fuera necesario.

2. Hasta que se proceda a la autorización de las operaciones descritas en el apartado anterior, las citadas sociedades mercantiles continuaran rigiéndose en la Ley 9/2004 de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, y por sus respectivos decretos de creación.

3. Todas las operaciones societarias. Transmisiones patrimoniales y actos derivados directa o indirectamente de la aplicación de esta disposición gozarán del mismo tratamiento fiscal que las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Radiotelevisión de la Región de Murcia, sucederá a ORM, S.A. y TAM, S.A. en todos los bienes, contratos y, en general, derechos y obligaciones que se deriven de la cesión global de activos y pasivos a la que se refiere el párrafo primero. A este fin, RTRM quedará subrogada en la misma posición jurídica que ostentaban ORM, S.A. Y TAM, S.A. en todos sus bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas, procedimientos administrativos o judiciales en curso. La subrogación de RTRM en los contratos de arrendamientos de los inmuebles de los que eran titulares OMR, S.A. y TAM, S.A. no dará lugar por si sola a la extinción de los contratos ni al aumento de la renta o la percepción de cantidad alguna por el arrendador.

5. La consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones se subrogará en los contratos de transporte y difusión de la señal de las sociedades filiales de RTRM.”

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno, las actividades de las sociedades filiales a extinguir fueron asumidas a partir del 12 de diciembre de 2012 por Radiotelevisión de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno, los administradores de las sociedades filiales redactaron un proyecto de cesión global de activos y pasivos, que suscribieron con fecha 1 de octubre. Los citados proyectos se presentaron en el Registro

Mercantil de Murcia con fecha 8 de octubre de 2012, publicándose los depósitos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de diciembre de 2012.

En este punto el trámite y los plazos seguidos por cada una de las sociedades filiales son diferentes:

Onda Regional de Murcia, S.A.

Una vez pasado el plazo legal de un mes desde la fecha del último de los anuncios, sin contar con la oposición de ningún acreedor ni obligacionista se procedió el día 21 de diciembre de 2012 a otorgar escritura de cesión global de activos y pasivos.

Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Una vez pasado el plazo legal de un mes desde la fecha del último de los anuncios, sin contar con la oposición de ningún acreedor ni obligacionista se procedió el día 22 de febrero de 2013 a otorgar escritura de cesión global de activos y pasivos.

Con la inscripción de las escrituras de cesión global de activos y pasivos las sociedades filiales quedaran extinguidas sin liquidación, cumpliendo con el mandato del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 adjuntas han sido formuladas por el Administrador a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

En cumplimiento de la normativa contable, en concreto de la Norma de Registro y Valoración número 21 del Plan General de Contabilidad, que para las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, dispone que la fecha de efectos contables será la de inicio de ejercicio en que se aprueba la fusión, y por entender que el fondo económico de la operación de cesión global realizada es coincidente con el de la operación de fusión en este caso. El Director General de la Entidad RTRM ha incluido a efectos contables todos los movimientos de la contabilidad de la sociedad Televisión Autonómica de Murcia, S.A., desde el 1 de enero de 2012 en la contabilidad de la entidad matriz Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Aún teniendo en cuenta que todos los movimientos contables de la Sociedad han pasado a la contabilidad de la entidad matriz RTRM, el administrador ha estimado oportuno presentar las siguientes cuentas con los registros contables de Televisión Autónoma de Murcia, S.A., correspondientes al ejercicio 2012, solo y exclusivamente a efectos informativos.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 11 de junio de 2012.

La Sociedad puede formular cuentas anuales abreviadas, no obstante y con el fin de proporcionar mayor información se ha elaborado el Balance y la Cuenta de Resultados siguiendo el modelo normal.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, debido a que los acuerdos de Consejo de Gobierno y la modificación de la Ley de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia no dejan lugar a dudas que la entidad matriz debe seguir prestando el servicio de televisión y por tanto continua con la actividad de la Sociedad, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La situación del patrimonio neto de la sociedad hace que ésta esté cumpliendo una de las condiciones por la que una sociedad de capital debe disolverse, según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptará las medidas necesarias para reestablecer el equilibrio patrimonial.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles, cálculo de provisiones y los consumos de programas.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2012:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

No se han producido modificaciones en la estructura, del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior, excepto las reclasificaciones a las que hace mención el punto 2.7.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

2.5 Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2012 por cambios en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior.

2.8 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2012 ha ascendido a 27.304.122,15 euros que se compensan con aportaciones de socios para compensar pérdidas por importe de 6.870.260,27 euros y 20.433.861,88 euros se integrarán en la cuenta de resultados negativos.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Porcentaje
Otras instalaciones	10-25
Mobiliario	10
Equipos proceso de información	25

4.3 Arrendamientos.

Se han tratado como arrendamiento operativo, todos aquellos en los que la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Los arrendamientos operativos consisten en inmuebles arrendados a terceros no vinculados.

4.4 Instrumentos financieros.

Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar:

Se incluyen los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

La Sociedad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses

devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

4.5 Existencias

Valoración

Las existencias se valoran al precio de coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas, coproducciones y derechos de antena con independencia de que su recuperación sea, en parte, en un plazo superior al año.

Las producciones con licencias de emisión limitadas se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de TAM para su emisión, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio al inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción en TAM de las producciones contratadas.

Clasificación

Se consideran producciones ajenas aquellas en las que TAM solo posee el derecho de emisión adquirido en los mercados audiovisuales.

Se consideran producciones propias y coproducciones aquellas promovidas a nivel particular o en coproducción por TAM.

Se consideran derechos de antena aquellas producciones en las que TAM solo posee el derecho de emisión pero en las que ha participado en la financiación necesaria para su producción.

Depreciación

Los criterios seguidos para amortizar las producciones son los siguientes:

Producciones ajenas:

Los derechos de emisión de la producción ajena se deprecian en el caso de las películas y series de animación, en función de los pases contratados y emitidos de acuerdo a los siguientes criterios:

Pases	Emisión			
	1ª	2ª	3ª	4ª
1	100%			
2	70%	30%		
3	60%	30%	10%	
4	50%	30%	15%	5%

En el caso de series no animadas y otras producciones ajenas no incluidas en el apartado anterior, se amortizarán un 70% en la primera emisión y un 30% en la segunda emisión.

En todo caso, una vez finalizada la licencia, los derechos se deprecian en su totalidad. En el caso de licencias con periodos de emisión ilimitado se considera un máximo de 10 años, para la amortización de las producciones.

Producción propia, coproducciones y derechos de antena:

Las producciones propias cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, las coproducciones y los derechos de antena se deprecian al mismo ritmo que las películas y series de animación con tres pases, en un máximo de diez años.

Derechos de retransmisiones

Se registran a su coste de adquisición imputándolos a gastos en el momento de la emisión del evento o acontecimiento sobre el que se han adquirido los derechos.

4.6 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro, considerando por tanto que una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta a la funcional.

La Sociedad diferencia, a efectos de esta norma, los elementos patrimoniales según su consideración en:

a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros los, prestamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante entrega de un activo o monetario.

Valoración inicial

Todas las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio de la fecha de transacción, entendida esta como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Valoración posterior

Partidas monetarias: Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Partidas no monetarias a coste histórico: Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando el activo denominado en moneda extranjera se amortiza, el importe de la amortización se calcula sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

Partidas no monetarias valoradas a valor razonable: Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando se reconozcan directamente en el patrimonio neto las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio incluida en esas pérdidas o ganancias también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario cuando las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, cualquier diferencia de cambio se reconocerá también en el resultado del ejercicio.

4.7 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina

aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.8 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.9 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La evaluación realizada indica que en todo caso la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.10 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar los costes y gastos propios de la explotación se han contabilizado como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

4.12 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Instalaciones técnicas y	Total
---------------------------------	--------------

	otro inmovilizado material	
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2011	1.034.948,26	1.034.948,26
(+) Resto de entradas	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2011	1.034.948,26	1.034.948,26
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012	1.034.948,26	1.034.948,26
(+) Resto de entradas	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012	1.034.948,26	1.034.948,26
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2011	608.525,99	608.525,99
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2011	162.825,22	162.825,22
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2011	771.351,21	771.351,21
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2012	771.351,21	771.351,21
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2012	132.783,77	132.783,77
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2011	904.134,98	904.134,98
SALDO NETO EJERCICIO 2011	263.597,05	263.597,05
SALDO NETO EJERCICIO 2012	130.813,28	130.813,28

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a actividades empresariales y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

Los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados ascienden a 373.312,72 euros y presentan el siguiente desglose:

	2012
Otras instalaciones	357.362,82
Equipos proceso de información	15.949,90
Total	373.312,72

Todos los inmovilizados han sido adquiridos total o parcialmente con las subvenciones de capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La información sobre los activos financiados con subvenciones, se ofrece en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Subvención	Inversión
2006	414.674,45	414.674,45
2007	108.000,00	120.326,61
2008	438.000,00	438.013,53
2009	37.579,28	37.579,28
2010	23.760,38	24.354,39

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

La Sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado material.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Aplicaciones informáticas	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2011	11.595,00	11.595,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2011	11.595,00	11.595,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012	11.595,00	11.595,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012	11.595,00	11.595,00
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2011	9.042,04	9.042,04
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2011	2.552,96	2.552,96
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2011	11.595,00	11.595,00
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2012	11.595,00	11.595,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2012	-	-
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2012	11.595,00	11.595,00
SALDO NETO EJERCICIO 2011	0,00	0,00
SALDO NETO EJERCICIO 2012	0,00	0,00

La totalidad del inmovilizado intangible se encuentra afecto a actividades empresariales y dentro del territorio nacional.

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

Todos los inmovilizados han sido adquiridos total o parcialmente con las subvenciones de capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La información sobre los activos financiados con subvenciones, se ofrece en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Subvención	Inversión
2006	1.270,00	1.270,00
2007	10.325,00	10.325,00

Los elementos de inmovilizado intangible están totalmente amortizados.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

La Sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

7. ARRENDAMIENTOS Y CANONES

La Sociedad, tiene un contrato de arrendamiento con opción de compra con la empresa COTA, el contrato comprende la infraestructura, equipos y servicios necesarios para el transporte y difusión de la señal de TV. Las cuotas se abonan trimestralmente y los importes satisfechos en 2010 ascienden a 1.232.188,12 euros y en 2011 a 1.095.498,85 euros.

El contrato finalizó el 30 de junio de 2012, no ejecutando la opción de compra. En el ejercicio se le adjudicó a la misma empresa a través del procedimiento de concurso un nuevo contrato por un periodo de 4 años prorrogable por otros dos, por un importe de 4.365.000,00 euros. En el ejercicio 2012 se han contabilizado 437.006,66 euros correspondientes al periodo finalizado el 30 de junio y 388.460,00 euros imputables al nuevo contrato. Este contrato se gestionará a partir de 2013 por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sociedad tiene firmados contratos con las denominadas "Entidades de gestión", que son asociaciones sin ánimo de lucro, encargadas de la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual.

A continuación se exponen las principales características de los contratos firmados:

1º Sociedad General de Autores (SGAE)

El contrato se firma en fecha 14.09.2007 y los efectos se retrotraen a 1 de octubre de 2006, con una vigencia hasta el 30.09.2010 (las negociaciones para el siguiente contrato se realizarán a través de FORTA)

Su objeto es la concesión por parte de SGAE a TAM, de la autorización no exclusiva para que use las obras de su repertorio de los autores que están representados por ellos.

Por dicha utilización TAM tiene que satisfacer los siguientes cánones: uno en concepto de derecho de comunicación y otro en concepto de derecho de reproducción, cuyos tipos vienen establecidos en el contrato para cada anualidad; estableciéndose igualmente un importe mínimo para cada uno de los cánones. La base de dichos cánones está constituida por los ingresos de explotación que se obtengan en cada año natural, incluyéndose subvenciones, cuotas de abonados e ingresos de publicidad, a los que se aplican una serie de deducciones y bonificaciones que viene igualmente establecidas en el contrato.

Se realizan liquidaciones trimestrales, según modelo que facilita la propia entidad de gestión en la que se recogen todos los datos económicos constitutivos de la base y consiguientes deducciones y bonificaciones.

En el ejercicio 2011 se incluyó como gasto la cantidad de 450.157,64 euros y durante el ejercicio 2012, la cantidad de 80.107,81 euros.

2º Asociación de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

En fecha 16 de octubre de 2006 se suscribe entre FORTA y DAMA un convenio marco; y en fecha 24.10.2006, se suscribe el particular para TAM. El plazo de duración es de 5 años naturales con efecto retroactivo a 1 de enero de 2005, y se prorroga por anualidades sucesivas.

Por medio de este contrato se hace efectivo el derecho de remuneración previsto en la Ley de Propiedad Intelectual por la utilización de las creaciones incorporadas a las obras audiovisuales parte del repertorio de DAMA.

La remuneración se basa en la utilización real que TAM realice del repertorio de DAMA, atribuyendo un valor económico al minuto de emisión televisiva, en función de la franja horaria (se adjunta al contrato un cuadro tarifario).

DAMA notifica formalmente a TAM, la factura correspondiente a sus emisiones en el trimestre anterior, que es el resultado de multiplicar el precio por minuto, según la franja horaria, por el número de minutos de duración de las obras, con aplicación del porcentaje que ostenten en dicha obra los autores de DAMA:

- 25% Director-realizador

- 50% guionista, argumentista, adaptador
- 25% autor composición musical.

De la facturación abonada a DAMA durante un año, se envía copia a SGAE con el fin de que si se produce coincidencia de autores, SGAE reembolse las cantidades abonadas a DAMA y que ya se le había abonada a SGAE.

En el ejercicio 2012 se contabilizó como gastos la cantidad de 12.297,87 euros y durante el 2011 la cantidad de 9.736,94 euros.

3º Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE)

Se suscribe contrato en fecha 25 de septiembre de 2008, con una duración de 6 años, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2007. Prorrogable, salvo denuncia de las partes con al menos 60 días naturales.

Se hace efectivo el derecho de remuneración respecto de las interpretaciones artísticas

El sistema de remuneración se basa en la aplicación de las tarifas de AISGE conforme al criterio de utilización real que las TVS autonómicas realizan del repertorio de AISGE y los ingresos de explotación que generan.

AISGE presenta trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Se ha incluido como gasto del ejercicio 2012 la cantidad de 94.698,80 euros y en el ejercicio 2011 la cantidad de 94.698,80 euros.

4º Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)

Se firma contrato el 5 de abril de 2010 con vigencia de 3 años y prorrogable tácitamente si no hay denuncia previa de las partes con 3 meses de antelación. Los efectos del contrato se retrotraen a fecha 23.10.2006

El repertorio de VEGAP está formado por obras originales de las artes plásticas, creación gráfica, diseño y fotografía

Se establece como remuneración una cantidad a tanto alzado por año. En el ejercicio 2012 se han imputado 9.492,48 euros y en el 2011 la cantidad de 9.270,00 euros.

5º- Artistas e Intérpretes y Ejecutantes (AGEDI-AIE)

Se firma contrato el 16 de abril de 2010, con duración hasta 31.12.2011. Se prorroga por acuerdo expreso de las partes, a fecha de elaboración de las presentes cuentas este contrato se encuentra en fase de negociación.

Tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2008, y se firman acuerdos de regularización de años anteriores.

Los derechos de comunicación pública se abonan tanto a AGEDI como a AIE y los de reproducción únicamente a AGEDI, en base a unos porcentajes establecidos en contrato.

La base de la remuneración se constituye por el importe total de los ingresos brutos de publicidad y subvenciones, a los que se aplican deducciones y bonificaciones AIGEDI-AIE presentan trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Durante el ejercicio 2012 se imputó como gasto 80.430,99 euros y durante el 2011 la cantidad de 91.398,84 euros.

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

A corto plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2011	2011	2011	2011
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	21.339.129,52	21.339.129,52
Total	-	-	21.339.129,52	21.339.129,52

	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2012	2012	2012	2012
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	98.640,83	98.640,83
Total	-	-	98.640,83	98.640,83

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro

El desglose de las partidas de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2011	2012
Clientes	600.892,46	69.030,94
Deudores varios	-	-
Anticipos de remuneraciones	299,43	-
Deudores empresas del grupo y asociadas	20.736.495,33	-
Intereses a corto plazo de créditos	1.142,30	-
Depósitos constituidos	300,00	29.609,89
Total	21.339.129,52	98.640,83

La información sobre las cuentas deudoras con la Administración Pública la contiene la nota 14 de esta memoria.

El punto 18 de esta memoria contiene la información sobre las deudas con empresas del grupo.

a. 2) Pasivos financieros

A corto plazo:

		CLASES			
		Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
		2011	2011	2011	2011
Débitos y a	partidas pagar	-	-	26.571.244,10	26.571.244,10
Total		-	-	26.571.244,10	26.571.244,10
		Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
		2012	2012	2012	2012
Débitos y		-	-	22.987.844,54	22.987.844,54

partidas a pagar				
Total	-	-	22.987.844,54	22.987.844,54

La composición del saldo de Débitos y partidas a pagar es el siguiente:

	2011	2012
Deudas con empresas del grupo	-	1.441.800,09
Proveedores	26.567.374,59	21.108.399,89
Proveedores empresas del grupo	-	433.985,43
Acreedores varios	3.659,13	3.659,13
Personal	131,70	-
Anticipos de clientes	78,68	-
Total	26.571.244,10	22.987.844,54

El importe de proveedores incluye 17.082.789,04 euros correspondientes a la deuda pendiente de pago a Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., correspondientes a facturas del ejercicio 2012.

La información sobre las cuentas acreedoras con la Administración Pública la contiene la nota 13 de esta memoria.

b) Clasificación por vencimientos

Los activos financieros de la Sociedad tienen un vencimiento inferior a un año a excepción de las fianzas constituidas que dependen de la fecha de finalización del contrato.

Los pasivos financieros de la Sociedad tienen un vencimiento inferior a un año.

c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del	-	-	-	74.659,58	-	74.659,58

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
ejercicio 2011						
(+) Corrección valorativa por deterioro	-	-	-	15.623,77	-	15.623,77
(-) Reversión del deterioro	-	-	-	6.902,31	-	6.902,31
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2011	-	-		83.381,04	-	83.381,04
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2012	-	-	-	83.381,04	-	83.381,04
(+) Corrección valorativa por deterioro	-	-	-	47.610,21	-	47.610,21
(-) Reversión del deterioro	-	-	-	-	-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2012	-	-		130.991,25	-	130.991,25

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

d) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

-Entidad. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago.

Información sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores

En el ejercicio 2012 esta Entidad se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de Comunidades Autónomas, creado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

El importe de los pagos realizados en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario ascendió a 15.954.555,72 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2011.

Una vez aceptadas las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cancelar la deuda pendiente de esta Entidad con proveedores, se autoriza a que dicho importe fuera minorado de la cantidad pendiente de abonar por la comunidad correspondiente al ejercicio 2012 en concepto de transferencia para gastos corrientes

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago:

	TAM SA
Deuda Comercial pdte pago al 31.12.2011	26.567.374,59
Deuda Comercial generada durante 2012	21.572.635,32
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	15.954.555,72
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	10.612.818,70
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2012	21.572.635,32

9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta un breve análisis de los diferentes factores de riesgo en relación con instrumentos financieros, en el que puede observarse que la exposición de la Sociedad a los mismos es reducida.

Riesgo de Crédito:

La sociedad se verá expuesta a este riesgo, relacionado con la recuperabilidad de las cuentas a cobrar que se generen en el curso de su explotación. Este riesgo se ha incrementado respecto a los últimos años debido a la creciente morosidad que se está dando en la economía en general debido a la crisis económica por la que se está pasando. La Sociedad articulara los mecanismos necesarios para la limitación del citado riesgo.

Riesgo de liquidez:

La Sociedad mitiga prácticamente este riesgo debido al cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la subvención de la Comunidad Autónoma, lo que ha provocado un alargamiento del plazo de pago a los proveedores de la Entidad. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Sociedad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Riesgo de tipo de interés:

La Sociedad no acude a financiación externa por lo que no existe tal riesgo.

Riesgo de tipo de cambio:

Los riesgos de tipo de cambio se concentran principalmente en los pagos a realizar en mercados internacionales de derechos de emisión, fundamentalmente a grandes productoras y denominados en dólares estadounidenses.

Riesgo de precio:

La Sociedad realiza sus operaciones dentro del mercado nacional, El riesgo de precio se puede producir bien por las modificaciones propias del mercado publicitario o bien por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en su audiencia. Las causas del riesgo son analizadas a la hora de disminuir al máximo el posible impacto de las mismas en el precio de los servicios.

10. FONDOS PROPIOS

El capital social está representado por 17.340 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de cien euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Murcia a través del socio único, Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Las acciones no están admitidas a cotización.

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 esta reserva no contemplaba importe alguno al no obtener beneficios la Sociedad ni en estos ejercicios ni en los anteriores.

El patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 es negativo, debido a que durante los ejercicios 2012 y 2011 las aportaciones del socio único han sido inferiores a las pérdidas obtenidas. La Sociedad se encuentra en causa de disolución al quedar el patrimonio neto reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, tal y como regula el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante la dirección de la Sociedad, el socio único y la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están arbitrando las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, en los plazos marcados por la Ley.

11. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

	2011	2012
Derechos de producción ajena	2.040.378,46	2.134.799,85
Derechos de coproducciones	64.198,10	195.139,79
Total	2.104.576,56	2.329.939,64

No se han producido circunstancias que motiven correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

No se han capitalización gastos financieros en las existencias.

La Sociedad tiene firmados contratos de adquisición de derechos de emisión de diversas películas y series, a través de FORTA, con las siguientes productoras y/o distribuidoras:

Los compromisos de compras para los años 2013 y siguientes se muestran en el siguiente cuadro:

Columbia 2009 \$	146.840,41
Warner 2008 \$	170.720,66
Universal 2008 \$	135.850,56
Columbia 2011	584.468,32

Así mismo ha adquirido el compromiso de compra de derechos de emisión de los siguientes acontecimientos deportivos:

- UEFA: Champion LEAGUE 2009/2012 por importe de 4.108.263,15 euros, compromiso que finalizado en 2012 y del que se imputo 713.576,25 euros.
- ACB, S.A.: Liga 2011/12, y determinados encuentros de la Copa de SM El Rey y de la Supercopa. por importe de 153.694,00 euros y del que se imputo 98.103,06 euros en 2012.
- MEDIAPRO, Fútbol de 2ª división y resúmenes de partidos de 1ª, para la temporada 2009/2012 por importe de 1.060.460,00 euros, según el siguiente desglose:

TEMPORADA	IMPORTE
2010-2011	504.707,37
2011-2012	443.870,09
TOTAL	948.577,46

El importe imputado en el ejercicio 2012 ha sido de 252.009,11 euros.

A través, igualmente de FORTA (Comisión FAPAE), se adquieren derechos de emisión de películas/documentales españoles, en el marco de la obligación legal de inversión del 6% de

los ingresos en producción y promoción del cine españolas. En 2012 no se han adquirido ningún derecho de emisión de películas/documentales españolas.

12. MONEDA EXTRANJERA

La Sociedad ha realizado diversas operaciones de compra en moneda extranjera, concretamente en dólares USA. Los importes reconocidos en contabilidad como diferencias de cambio provienen de transacciones liquidadas en el ejercicio a proveedores.

El importe en dólares de los saldos con proveedores asciende a fecha de cierre de ejercicio a 2.406.109,98 dólares.

Las compras del ejercicio en moneda extranjera han ascendido a 1.729.253,24 dólares.

Los gastos por diferencias de cambio han ascendido a 123.487,91 euros y los ingresos a 98.719,52 euros.

13. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de balance:

	2011	2012
Tesorería	839.567,81	169.681,98
Caja	542,23	324,03
Bancos	839.025,58	169.357,95
Otros efectivos líquidos equivalentes	0,00	0,00
Total	839.567,81	169.681,98

14. SITUACIÓN FISCAL

14.1. Impuestos sobre beneficios

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto de sociedades se muestra en el siguiente cuadro:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	Cuenta de pérdidas y ganancias
	Importe del ejercicio 2011	Importe del ejercicio 2012
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-28.583.275,41	-27.304.122,15

	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes		20.326,34	-20.326,34	24.801,63	-	24.801,63
Diferencias temporarias:	-	-	-	-	-	-
_ con origen en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		-			-	
Base imponible (resultado fiscal)		-28.603.601,75		-27.296.894,55		

En el ejercicio 2011 se imputo directamente a patrimonio un importe de 20.326,34 euros correspondiente a la corrección en el valor de existencias.

La Sociedad ha registrado en el balance adjunto como activos por diferencias temporarias deducibles el efecto impositivo del traspaso a reservas de los antiguos gastos de establecimiento. Asimismo ha reconocido como pasivos por diferencias temporarias imponibles el efecto impositivo de los ingresos a distribuir incluidos en el Patrimonio Neto.

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios inmediatos sucesivos. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensación es el siguiente:

Ejercicio	Importe	Ultimo año
2005	114.913,28	2020
2006	25.728.946,00	2021
2007	34.480.519,76	2022
2008	53.420.244,05	2023
2009	48.186.293,89	2024
2010	42.082.547,52	2025
2011	28.603.601,75	2026
2012	27.296.894,55	2027

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. La Sociedad tiene pendientes de inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación.

La composición de los saldos deudores y acreedores mantenidos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	2011	2011	2012	2012
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
H.P. deudora por IVA	734.729,11	-	3.609.314,69	-
H.P. deudora por devolución de impuestos	1.811,40	-	543,44	-
H.P. IVA soportado	-	-	-	22.702,03
H.P. IVA repercutido	-	-	-	5.340,00
H.P. acreedora por subvenciones	-	11.099,21	-	-
H.P. acreedora retenciones	-	91.508,08	-	45.001,90
Organismos oficiales de la SS acreedora	-	11.150,66	-	3.139,25
Total	736.540,51	113.757,95	3.609.858,13	76.183,18

El importe deudor por IVA corresponde a las mensualidades de agosto y de octubre, noviembre y diciembre, pendientes de cobro a fecha de finalización del ejercicio.

15. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
1. Consumo de mercaderías	4.373.196,75	3.010.638,61
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	4.595.680,41	3.236.001,69
- nacionales	2.897.934,91	1.589.443,47
- importaciones	1.346.224,43	1.310.700,50
- adquisiciones intracomunitarias	357.521,07	335.857,72
b) Variación de existencias	-222.483,66	-225.363,08
3. Cargas sociales:	113.680,22	91.570,32
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	109.973,34	90.400,23
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	-	-
c) Otras cargas sociales	3.706,88	1.170,09

El importe contabilizado en la cuenta de "Trabajos realizados por otras empresas" corresponde al importe facturado por Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., en virtud de los contratos suscritos para la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización

publicitaria y para la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo.

El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de “Otros gastos de explotación” es el siguiente:

	2011	2012
Arrendamientos y cánones	1.788.751,99	1.139.883,22
Reparación y conservación	13.659,96	976,95
Servicios de profesionales independientes	1.434.493,10	688.737,67
Transportes	1.968,54	1.556,97
Servicios bancarios	20.385,89	7.8766,92
Publicidad y propaganda	120.792,24	37.663,55
Otros servicios	1.068.451,74	927.782,85
Total	4.448.503,46	2.804.468,13

La partida de “Arrendamientos y Cánones” recoge los importes devengados en concepto de cánones a las distintas sociedades de autores, el canon de FORTA y el importe del canon por transporte de la señal televisiva.

Las dotaciones por deterioro de créditos por operaciones comerciales han ascendido en el ejercicio a 47.610,21 euros.

16. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2011	2012
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	177.755,94	86.577,07
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	163.414,43	130.256,10

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

La Sociedad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 6.805.511,05 euros en concepto de subvención de gasto corriente, correspondiente al presupuesto de 2011 que se ha contabilizado como “Aportaciones de socios para compensar pérdidas” (Nota 18).

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	2011	2012
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	290.393,51	177.756,34
(+) Recibidas en el ejercicio	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	160.910,23	130.256,10
(-) Importes devueltos	-	-
(+/-) Otros movimientos	48.273,06	39.076,83
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	177.756,34	86.577,07
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	-	-

La Sociedad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

El detalle de la composición de las subvenciones, se desglosa en el siguiente cuadro:

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/12	Altas	Imputación a resultados	A reintegrar	Baja/alta efecto impositivo	Saldo a 31/12/12
CARM ¹	2006-07	32.972,51	-	30.784,60	-	9.235,38	11.423,29
CARM ¹	2008	120.094,01	-	87.203,77	-	26.161,13	59.051,37
CARM ¹	2009	13.479,34	-	7.515,77	-	2.254,73	8.218,30
CARM ¹	2010	11.210,48	-	4.751,96	-	1.425,59	7.884,11
Total		177.755,94	-	130.256,10	-	39.076,83	86.577,07

¹ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La relación entre las subvenciones de capital concedidas por ejercicios y la inversión con ellas realizadas se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Subvención	Inversión
2010	23.760,38	24.354,39
2009	37.579,28	37.579,28
2008	438.000,00	438.013,53
2007	108.000,00	130.651,61
2006	425.000,00	415.944,45

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Con fecha 21 de noviembre de 2012, Grupo de Televisión de Murcia, S.A. (GTM) formula demanda de juicio declarativo ordinario frente a Televisión Autonómica de Murcia, S.A., Radiotelevisión de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación a la reclamación de las cantidades adeudadas a la misma y el lucro cesante y el daño emergente producido por la resolución de los contratos que la sociedad mantenía con la misma.

El importe reclamado por GTM en concepto de deudas impagadas asciende a 15.344.478,14 euros, el importe en concepto de daño emergente a 1.357.314,57 euros y por lucro cesante a 16.250.179,06 euros.

La Sociedad al no estar de acuerdo con las cantidades reclamadas tanto en concepto de daño emergente como de lucro cesante, solicitó un informe pericial al efecto de cuantificar dichos importes. Los importes que el informe solicitado calculó eran de 1.086.343,66 de daño emergente y de 3.011.564,64 euros como lucro cesante.

La contestación a la demanda planteada por GTM, defiende que no existe motivo para dichas indemnizaciones.

Teniendo en cuenta las informaciones anteriores, la sociedad ha dotado una provisión por el daño emergente y por el lucro cesante, por el importe calculado en el informe pericial solicitado, al entender que las probabilidades de que el resultado de la demanda contemple los importes demandados no son probables.

Se han provisionado también dos importes correspondientes a reclamaciones de antiguos trabajadores uno de ellos de 29.309,89 euros cuya sentencia está recurrida y otro de 46.810,73 euros cuyo importe se encuentra avalado.

18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A fecha de elaboración de las presentes cuentas esta pendiente de inscribir en el Registro Mercantil de la Región de Murcia, la escritura de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad a su entidad matriz.

19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en el siguiente cuadro:

Saldos deudores con partes vinculadas	2011	2012
Radiotelevisión de la Región de Murcia	20.736.495,33	-
Total	20.736.495,33	-

Saldos acreedores con partes vinculadas	2011	2012
Radiotelevisión de la Región de Murcia	-	1.441.800,09
Radiotelevisión de la Región de Murcia	-	433.985,43
Total	-	1.875.785,52

Los saldos deudores con la entidad matriz, en el ejercicio 2011, corresponden a los importes pendientes de percibir de las subvenciones del ejercicio menos las incorporaciones de los remanentes del ejercicio de Onda Regional, S.A. y de Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Se incluye en 2012 un importe de 433.985,43 euros correspondiente al saldo acreedor mantenido con Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia por la prestación de servicios, de gestión y administración.

La cuenta con el socio único, Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, refleja las siguientes operaciones:

- El devengo de las subvenciones a recibir.
- Los cobros de dichas subvenciones.
- En su caso, los importes a reintegrar de subvenciones no aplicadas.
- La compensación del importe que ha repercutido la matriz por gestión y administración.

El saldo acreedor del ejercicio 2012 se debe a fondos destinados por la matriz en cuantía superior a la subvención concedida, con la finalidad de poder hacer frente a sus deudas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores con el fin de reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas, se informa que no existen participaciones efectivas que el Administrador posea directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2010, en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad que la desarrollada por la Sociedad.

Administrador	%	Sociedad	Objeto social	Cargo o función	Actividad por cuenta ajena	Actividad por cuenta propia
Antonio José Cortes García	100	RTRM	Gestión del servicio público de radiodifusión y televisión	Director general	No	No

20. OTRA INFORMACIÓN

Se incluye información sobre:

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2011	2012
Altos directivos	1	1
Resto de personal directivo	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	9	8
Empleados de tipo administrativo	-	-
Comerciales, vendedores y similares	-	-
Resto de personal cualificado	-	-
Trabajadores no cualificados	-	-
Total empleo medio	10	9

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
Consejeros (1)	-	-	-	-	-	-
Altos directivos (no consejeros)	1	1	-	-	1	1
Resto de personal de dirección de las empresas	-	-	-	-	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	6	6	3	2	9	8
Empleados de tipo administrativo	-	-	-	-	-	-
Comerciales, vendedores y similares	-	-	-	-	-	-
Resto de personal cualificado	-	-	-	-	-	-
Trabajadores no cualificados	-	-	-	-	-	-
Total personal al término del ejercicio	7	7	3	2	10	9

(1) Se deben incluir todos los miembros del Consejo de Administración

De conformidad con el convenio suscrito con FORTA, en fecha 11 de julio de 2008, la Sociedad tiene la obligación de suscribir un aval bancario que garantice el pago de los derechos de emisión de los partidos de fútbol de la UEFA CHAMPIONS LEAGUE durante las temporadas 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012. El límite garantizado a fecha de cierre de ejercicio es de 1.951.425,00 euros que se irá reduciendo en los importes y fechas siguientes:

Fecha	Importe
15/01/2011	650.475,00

Fecha	Importe
05/07/2011	650.475,00
15/01/2012	650.475,00

El aval anterior se canceló en el mes de enero de 2012.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Pagos realizados y pendiente de pago en la fecha de cierre del balance	Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	5.258.737,05	78,78	6.071.162,46	24,58
Resto	1.147.116,11	21,22	18.629.924,34	75,42
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	6.675.853,16	100%	24.701.086,80	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasen el plazo máximo legal	1.184.237,75	37,74%	9.130.238,77	

21. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2012 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2012.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicio 2012.

La Sociedad no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Murcia, a 1 de marzo de 2013

El Administrador Único de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

Fdo. Antonio José Cortés García

INFORME DE GESTIÓN 2012 DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.

La sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. fue creada por el Decreto 82/2005, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre la creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en el que se establece que los servicios públicos de radiodifusión y televisión serán gestionados mercantilmente, cada uno de ellos, por una empresa pública regional en forma de sociedad anónima. Con tal fin, se procedió a la constitución de Televisión Autónoma de Murcia, S.A., cuyo capital (según el artículo 16 de la citada Ley) está íntegramente suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

A fecha de la formulación de estas cuentas, la sociedad está en proceso de extinción. Este proceso tiene su origen en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuyo artículo 31 se disponía la reducción de unidades integrantes del sector público regional. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de febrero de 2011, acordó: "PRIMERO.- Que por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales, "Onda Regional de Murcia S.A." y "Televisión Autónoma de Murcia, S.A." fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011".

"Los servicios públicos de radiodifusión y televisión gestionados por dichas sociedades mercantiles será asumidos por la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, previa modificación de su naturaleza jurídica".

Más adelante, el Consejo de Gobierno acordó el 7 de septiembre de 2012: "disolver y extinguir la sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. con fecha 31 de diciembre de 2012 mediante cesión global, si fuese necesario, de sus activos y pasivos a la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia"

Y por último, el 10 de diciembre de 2012 se publicó la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en cuya Disposición Adicional Primera se dispone el cese de la actividad de Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A. Y manda que Radiotelevisión de la Región de Murcia realice todas las actuaciones y operaciones societarias necesarias para el cese de su actividad, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, de la sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (TAM, S.A.) mediante la cesión global de sus activos y pasivos a RTRM, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de los contemplado para el transporte y difusión de la señal.

Radiotelevisión de la Región de Murcia va a suceder a TAM, S.A. en todos los bienes, contratos y, en general, derechos y obligaciones que se deriven de la cesión global de activos y pasivos a la que se refiere el párrafo primero. A este fin, RTRM quedará subrogada en la

misma posición jurídica que ostentaba TAM, S.A. en todos sus bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas, procedimientos administrativos o judiciales en curso.

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno, la actividad de TAM, sociedad filial a extinguir, fue asumida a partir del 11 de diciembre de 2012 por Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Previamente, el administrador de la sociedad redactó un proyecto de cesión global de activos y pasivos, que se suscribió con fecha 1 de octubre. El citado proyecto se presentó en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 8 de octubre de 2012, publicándose el depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de diciembre de 2012.

Una vez pasado el plazo legal de un mes desde la fecha del anuncio, y al no existir oposición de ningún acreedor ni obligacionista al día 22 de febrero de 2013, con esa fecha se otorgó la escritura de cesión global de activos y pasivos de TAM a RTRM.

Con la inscripción de la escritura de cesión global, la sociedad filial quedará extinguida sin liquidación, cumpliendo con el mandato del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Como hecho también muy relevante del ejercicio 2012, está la resolución por TAM, a fecha 31 de agosto de 2012, de los contratos suscritos en diciembre de 2005 con el Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM), para la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y para la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno.

Análisis financiero y de resultados

La empresa se constituye con el capital social aportado por su socio único, la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Desde el punto de visto financiero su patrimonio neto está constituido por su capital social y el incremento en subvenciones de capital durante los ejercicios para la realización de inversiones necesarias para el desempeño de su actividad.

Durante el ejercicio 2012 se han experimentado variaciones en su balance como:

- Disminución en el Patrimonio Neto por la no cobertura de la totalidad de gastos con la aportación de socios procedente del Gobierno Regional, debido a la minoración en 15.397.468,28 € de la aportación inicialmente aprobada.

- Disminución del saldo de acreedores comerciales con respecto al ejercicio anterior, en un 18,98%, debido a que en el ejercicio 2012 esta Entidad se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de Comunidades Autónomas, creado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

El importe de los pagos realizados en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario ascendió a 15.954.555,72 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2011.

- Disminución en el saldo de deudores con empresas del grupo (Inversiones a corto plazo) en un 99,86% por la disminución de subvenciones a conceder en 2012 y la aplicación del Plan ICO contra las subvenciones pendientes de pago de 2011 y 2012, pues para cancelar la deuda pendiente de esta Entidad con proveedores, se autorizó a que dicho importe fuera minorado de la cantidad pendiente de abonar por la comunidad correspondiente al ejercicio 2011 y 2012 en concepto de transferencia para gastos corrientes.

- Disminución de Tesorería en un 79,79%, debido principalmente al impago de las mensualidades correspondientes de la subvención procedente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

- Disminución en inmovilizado, en un 50,38% con respecto al ejercicio anterior principalmente debido a la inexistencia de inversiones frente a las amortizaciones del ejercicio que minoran el inmovilizado.

Con estas variaciones experimentadas en el balance, las ratios de estructura financiera se modifican, ya que bajan el índice de Liquidez del 0'0314 al 0'0073, el índice de Solvencia del 0'981 al 0'277 y el de Firmeza del 0'0098 al 0'0056, lo que significa que disminuye la financiación del Pasivo a corto plazo con tesorería, incluso con el activo circulante, con la volatilidad que eso implica.

Los recursos financieros de la sociedad durante el ejercicio 2011 han sido de 7.525.668,47 €, de los cuales un 6'48 % proceden de la cifra de negocios, un 0,0173 % de ingresos imputados al resultado del ejercicio procedentes de la amortización de las subvenciones de capital e ingresos financieros, un 90,43% de subvenciones concedidas a través de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia (74,09 % menos que el ejercicio anterior, atendiendo a los criterios de austeridad seguidos en este ejercicio) y un 0,3% de ingresos financieros.

Los gastos, igualmente ascendieron a 28.024.279,57, destacando principalmente una disminución porcentual con respecto al año anterior del 7,51 %.

Como capítulo más relevante está el de Aprovisionamientos, que incluye el consumo de las compras en producción ajena para cubrir el horario de emisión que corresponde a TAM S.A.

que disminuye sustancialmente con respecto al ejercicio anterior suponiendo un 12,65% sobre coste total y el coste del contrato de adjudicación para la ejecución de producciones audiovisuales, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de informativos con una bajada del 16,24% por su finalización anticipada con respecto al ejercicio anterior, suponiendo, a pesar de ello, un 61,95% sobre el total de gastos del ejercicio. Este capítulo de Aprovisionamiento asciende a 20.509.863,59 € frente a 25.218.384'45 en el ejercicio anterior y 37.028.061,00€ del ejercicio 2010, es decir es un 18,68% inferior a 2011.

El capítulo de personal supone el 1,75 % del total, capítulo poco relevante por el escaso personal contratado derivado del modelo de televisión adoptado.

Otro capítulo es Servicios Exteriores, que supone el 10,01 % del total y que ha disminuido en un 36,95 % con respecto al ejercicio anterior, por la disminución en gasto de otros servicios profesionales y arrendamientos principalmente. El resto de gastos corresponde a las amortizaciones de las inversiones realizadas, gastos financieros correspondientes a la generación de cartas de crédito para el pago a proveedores extranjeros y las provisiones para cubrir posibles insolvencias de clientes de dudoso cobro.

La minoración sustancial de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma pasando de 53.548.817,78 € en 2008, 48.186.293,89 € en 2009 y 42.082.547,52 € en 2010 a 26.262.672,13 € en 2011 y 6.805.511,05 en 2012, un 74,09% menos que en 2011, nos lleva a aplicar políticas de austeridad, **no obstante se ha producido un déficit de 20.355.776,58 € en la aportación de socios para cubrir los gastos.**

La evolución del negocio durante el ejercicio 2012 se resume en el cuadro siguiente:

	2012
Resultados de explotación	-27.275.425'27
Resultados Financieros	-28.696'88
Resultados de las actividades continuadas	-27.304.122'15
Resultados antes de impuestos	-27.304.122'15
Resultados después de impuestos	-27.304.122'15

El resultado del ejercicio asciende a 27.304.122,15 € cubiertos sólo en la cuantía de 6.870.260,27 € por la aportación de socios, por lo que se ha producido un déficit de 20.433.861,88 € Y el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2012 asciende a 488.246,90 €

Para el año 2013 las perspectivas del negocio pasan por la consolidación de la actividad mediante la cesión de activos y pasivos a la empresa matriz Radiotelevisión de la Región de Murcia, y la extinción de la empresa una vez inscrita en el Registro Mercantil la disolución sin liquidación.

Murcia, 1 de Marzo de 2013

El Director-Administrador Único de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Fdo.: Antonio José Cortés García